



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1.50 pesetas Atrasado. 3.00 pesetas Suscripción: Año. 300 pesetas

Año XX

Domingo 5 de junio de 1955

Núm. 156

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
COMUNICADO haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo señor don Jesús Enciso Viana para la Sede Episcopal de Mallorca	3411	Orden de 1 de junio de 1955 por la que se resuelve la segunda subasta de concesiones de aprovechamientos de algas en el litoral del Africa Occidental Española	3413
DECRETO-LEY de 27 de mayo de 1955 por el que se crea en el Ministerio del Aire la Dirección General de Servicios, suprimiéndose la actual Dirección General de Antiaeronáutica	3411	MINISTERIO DE JUSTICIA	
DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas	3412	Orden de 21 de mayo de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Augusto Pereira Martínez	3413
GOBIERNO DE LA NACION		Otra de 20 de mayo de 1955 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao a don José María Encio Cortés	3413
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra de 25 de mayo de 1955 por la que se acuerda el cese de don Juan Antonio Sánchez Polo en el cargo de Oficial habilitado de la Justicia Municipal por haber pasado al Secretariado	3414
DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se concede la Banda de la Orden del Mérito Civil a Su Majestad la Reina Dina de Jordania	3412	Otra de 25 de mayo de 1955 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Angel Coello Sánchez, Oficial habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria	3414
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 25 de mayo de 1955 por la que se acuerda el cese de don Guillermo Martínez Sánchez en el cargo de Oficial habilitado de la Justicia Municipal por haber pasado al Secretariado	3414
DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que cesa en el cargo de Director general de los Registros y del Notariado don Maximino Miyar y Miyar	3412	Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Saura Martínez, Auxiliar de la Administración de Justicia	3414
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Director general de los Registros y del Notariado a don José Alonso Fernández	3412	Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Manuel García Brotons, Oficial habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria	3414
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se declara jubilado al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Quinto Serna	3414
DECRETO de 30 de mayo de 1955 por el que cesa en el cargo de Director general de la Guardia Civil el Teniente General don Camilo Alonso Vega	3412	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar a Su Majestad Hussein I, Rey de Jordania	3412	Orden de 25 de mayo de 1955 por la que se amortiza una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla de la Oficina Delegada de la Sección de Córdoba, con residencia en Jaén	3414
Otro de 3 de junio de 1955 por el que cesa en el cargo de Director de la Escuela Superior del Ejército el Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas	3412	MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRABAJO	
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Antonio Barroso Sánchez-Guerra, y se le nombra Director de la Escuela Superior del Ejército	3412	Orden conjunta de ambos Departamentos de 30 de abril de 1955 por la que se aclara el artículo tercero del Decreto de 21 de marzo de 1950 relativo a la paga que, en concepto de participación en beneficios, estableció para los agentes fijos al servicio de las Empresas Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público	3414
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Carlos Rubio López-Gutiérrez, y se le nombra Capitán General de la Octava Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Galicia ocho	3412	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Director general de la Guardia Civil el Teniente General don Pablo Martín Alonso	3412	Orden de 18 de abril de 1955 por la que se distribuye un crédito de 230.000 pesetas a las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan	3415
Otro de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Capitán General de la Primera Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército del Guadarrama uno el Teniente General don Miguel Rodrigo Martínez	3412	Otra de 22 de abril de 1955 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a Direcciones de Grupos Escolares	3415
Otro de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Capitán General de la Novena Región Militar y Jefe de la División número 23 el General de División don Pedro Pimentel Zayas	3412	Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Filosofía»	

PAGINA

PAGINA

- del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica 3417
- Orden de 11 de mayo de 1955 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica 3417
- Otra de 26 de mayo de 1955 por la que se crea una Escuela Pericial de Comercio en Castellón de la Plana, que empezara a funcionar a partir del curso 1955-56 3417
- Otra de 25 de abril de 1955 por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican 3417
- Otra de 27 de abril de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laina a don José Martínez López 3418
- Otra de 20 de abril de 1955 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina a doña María de los Angeles López Vallejo 3418
- Otra de 4 de mayo de 1955 por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras de «Lengua griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican 3418
- Otra de 7 de mayo de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro a don Enrique Sanjurjo-Segura Jauregui 3418
- Otra de 12 de mayo de 1955 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio a don Julián Delgado Serrano 3418
- Otra de 13 de mayo de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio a don Luis Gómez Guillén 3418

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 26 de mayo de 1955 por la que se aclaran las exclusiones del campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios, a que se refiere el artículo primero del Decreto de 12 de febrero de 1954 3418
- Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se concede a don Juan Campos Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de primera clase 3418
- Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se concede a don Justo Felices Jiménez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase 3419
- Rectificación al Reglamento de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Pescadores de Bajura, aprobado por Orden de 20 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, del día 28 de abril de 1955, páginas 2633 a 2641) 3419

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Orden de 31 de mayo de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de tercera clase doña María del Carmen Fernández de Cruz González 3419

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Aviso sobre puesta en circulación de sellos de correo para la Guinea Española correspondientes a la emisión autorizada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de enero de 1954, rectificada por otra posterior de 21 de junio del mismo año 3419
- Aviso sobre puesta en circulación de un sello de 10 pesetas para el correo aéreo de la Guinea Española 3419
- JUSTICIA.—Subsecretaría.—Convocando a don Teodoro de Arana y Larrinaga y a don Ricardo Luzarraga y Anchastegui en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Luzarraga 3420
- Convocando a don José Luis Coello de Portugal y Maisonnave y a don José Gallosta Von Uchermann Coello de Portugal en el expediente de sucesión del título de Conde de Coello de Portugal 3420
- Convocando a doña María del Pilar de Chaves y Lemery y a doña María de Begoña Pascual de Quintos y Montalvo en el expediente de sucesión en el título de Vizconde de la Frontera 3420
- Anunciando haber sido solicitada por doña Elda de Peón y Bolio la rehabilitación del título de Marqués de Lises 3420
- Anunciando haber sido solicitada por don Juan de Vallés y de Prat la rehabilitación del título de Barón de Serray 3420
- Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Marqués de los Castillejos por don José Javier de la Quadra-Salcedo Miranda 3420
- Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Mora y Fernández la sucesión en el título de Marqués de Casa-Riata 3420

- Anunciando haber sido solicitada por don Alfredo Moreno y Uribe la sucesión en el título de Marqués de San Saturnino 3420
- Anunciando haber sido solicitada por doña María del Pilar de Chaves y Lemery la sucesión en el título de Duque de la Conquista, con Grandeza de España 3420
- Anunciando haber sido solicitada por don Pedro Alcantara Fimat y Samaniego la sucesión en el título de Marqués de Carvajal 3420
- Anunciando haber sido solicitada por don José María Latorre y Montalvo la sucesión en el título de Marqués de Montemuzo 3420
- Anunciando haber sido solicitada por don Ramón de Despujol y Magarola la rehabilitación del título de Conde, con la denominación de Conde de Villalba 3420
- Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Queipo de Llano y Acuña sucesión en el título de Conde de Toreno, con Grandeza de España 3420
- Anunciando haber sido solicitada por doña Adela Güell Ricart la sucesión en el título de Barón de Güell 3420
- Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso Queipo de Llano y Acuña la sucesión en el título de Vizconde de Valoria 3421
- Anunciando haber sido solicitada por don Ramón de Despujol y Magarola la rehabilitación de la dignidad de Grande de España 3421
- HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías.—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las dengenas acogidas a los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan 3421
- Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 4 de junio 3410
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Decretando la caducidad del aprovechamiento de aguas otorgado a favor de los señores que se citan. Declarando caducada la concesión que se cita 3421
- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican 3421
- Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de las cátedras de Institutos Nacionales que se indican 3421
- Haciendo pública la inserción en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de la relación de obras aprobadas que pueden ser elegidas como texto para el próximo curso académico en los Centros de Enseñanza Media 3422
- Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Haciendo pública la inserción en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de la relación de obras aprobadas que pueden ser elegidas como texto para el próximo curso académico en las Escuelas de Peritos 3422
- Haciendo pública la inserción en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de la relación de obras aprobadas que pueden ser elegidas como texto para el próximo curso académico en las Escuelas de Comercio 3422
- Dirección General de Enseñanza Laboral.—Rectificación al anuncio de concurso para seleccionar Profesores interinos de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional 3422
- TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Rectificación al anuncio de la convocatoria y resolución del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valladolid 3422
- Rectificación al anuncio de la convocatoria del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Sevilla 3422
- INDUSTRIA.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Declarando la caducidad de la autorización concedida en fecha 13 de octubre de 1952, a favor de «Cementos y Cal Hidráulica García, S. A.», para sustituir tres hornos verticales por un rotativo, en la fabricación de cemento natural de la fábrica de Vallirana (Barcelona) 3423
- Autorizando a una industria de fabricación de yeso, de 390 toneladas anuales de producción, en Pradoluengo (Burgos), solicitada por el Ayuntamiento del mismo. CD. 339-31 3423
- Autorizando sustitución de la maquinaria lavadora de botellas por otra automática en el Balneario de Solares (Santander) 3424
- AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Rectificando la Orden circular del mismo Organismo, que regula la concesión de tablas de carne equina 3424
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADO haciendo público el nombramiento del Excmo. y Rvdmo. Sr. don Jesús Enciso Viana para la Sede Episcopal de Mallorca.

En conformidad con el Concordato vigente entre la Santa Sede y el Estado Español, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Mallorca, vacante por el traslado de Su Excelencia Reverendísima el señor don Juan Hervás Benet al Obispado-Priorato de las Ordeñas Militares, de Ciudad Real, al Excelentísimo y Reverendísimo señor don Jesús Enciso Viana, Obispo de Ciudad Rodrigo.

DECRETO-LEY DE 27 DE MAYO DE 1955 por el que se crea en el Ministerio del Aire la Dirección General de Servicios, suprimiéndose la actual Dirección General de Antiaeronáutica.

La Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, que daba organización definitiva al Ministerio del Aire, incluía entre las Direcciones Generales la de Antiaeronáutica, con las funciones que se especificaban.

La experiencia ha demostrado la conveniencia de que las relativas a la defensa antiáerea queden vinculadas en el Estado Mayor del Aire. Por ello, y porque las restantes no justifican la subsistencia de un Organismo de tan elevado rango, es conveniente la supresión de la mencionada Dirección General.

Por otra parte, la complejidad y extensión a que han llegado determinados Servicios de carácter administrativo y la necesidad de coordinarlos para su mayor eficacia práctica, aconsejan la creación de una nueva Dirección General llamada de Servicios, en la que al mismo tiempo se integrarán aquellas funciones de la Dirección General de Antiaeronáutica, que desaparece, y que, por su carácter, no deben pasar al Estado Mayor del Aire.

Esa misma complejidad obliga, por otro lado, a la reorganización de los Servicios Administrativos, que se vinculan a la nueva Dirección General, abriendo al mismo tiempo camino a la conveniente descentralización, que permita una mejor y más eficaz intervención de los Mandos Regionales.

Aun cuando hace algún tiempo que se viene apreciando la conveniencia de efectuar estas transformaciones en la organización de los Servicios del Ministerio del Aire, es ahora cuando se advierte la inaplazable necesidad de ponerlas en práctica con urgencia, lo que justifica que se haga uso de la autorización concedida por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, reformada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sin perjuicio de dar inmediata cuenta de ello a las Cortes Españolas.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suprime la Dirección General de Antiaeronáutica, del Ministerio del Aire. Las funciones relacionadas con la defensa antiáerea, en la parte correspondiente al Ejército del Aire, se ejercerán a través del Estado Mayor del Aire, y las restantes, por la nueva Dirección General que se crea.

Artículo segundo.—Como órgano de la Subsecretaría del Ministerio del Aire, se crea la Dirección General de Servicios, que comprenderá los de Intendencia, Sanidad, Farmacia, Defensa Química, contra Incendios, Combustibles, Armamento, Automóviles, Postales y las Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones que se crean por el presente Decreto-ley.

Artículo tercero.—El mando e inspección de los Servicios mencionados en el artículo anterior compete a los Jefes de Región Aérea y Zona, en sus respectivos territorios.

Las segundas Jefaturas o Subinspecciones de Regiones y Zonas Aéreas con el carácter de Centros Administrativos serán órganos directivos regionales para la gestión y desarrollo de estos Servicios, según las instrucciones que al efecto se dicten.

En los Sectores en que se estime necesario, se otorgarán a sus Jefes respectivos las Jefaturas Administrativas de su demarcación.

Artículo cuarto.—Se crean las Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones, que podrán ser: Central, Regionales y Locales.

Podrán encomendarse a estas Juntas las compras y ventas de toda clase de artículos y elementos de consumo, vestuario, equipo y utensilio, material y efectos de los Servicios y Organismos integrados en la Dirección General de Servicios, así como la recepción de los mismos, cuando no se disponga sean realizados por los Organismos, Centros o Dependencias que deban utilizarlos o consumirlos.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones dependerá de la Dirección General de Servicios, y las Juntas Regionales y Locales, de los Generales Jefes de Región y Zona Aérea, aun cuando como órganos administrativos estarán bajo la Dirección e Inspección inmediata de las Segundas Jefaturas o Subinspecciones de Región o Zona y Autoridades a quienes se conceda.

Artículo quinto.—Las Jefaturas de los Servicios integrados en la Dirección General de Servicios serán los órganos asesores para la ejecución de los servicios objeto de este Decreto-ley, y estarán encargadas de los trabajos y estudios con ellos relacionados.

Las Jefaturas de dichos Servicios en las Regiones y Zonas serán los órganos auxiliares de los Generales, Jefes y segundos Jefes o Subinspectores en sus nuevos cometidos, asesorándoles en estas funciones.

Artículo sexto.—El Ministro del Aire queda facultado para implantar, escalonada y progresivamente, la organización que contiene el presente Decreto-ley, dictando para ello las disposiciones reglamentarias que estime precisas.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos indispensables para el funcionamiento de los Servicios encomendados a la nueva Dirección General durante el presente ejercicio, créditos que serán compensados con balsas equivalentes en conceptos a determinar por el Ministerio del Aire.

Artículo octavo.—El presente Decreto-ley entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Artículo noveno.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas.

Vengo en nombrar Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente General don Carlos Asensio Cabañillas. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se concede la Banda de la Orden del Mérito Civil a Su Majestad la Reina Dina de Jordania.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Su Majestad la Reina Dina de Jordania,

Vengo en concederle la Banda de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que cesa en el cargo de Director general de los Registros y del Notariado don Maximino Miyar y Miyar.

Cesa en el cargo de Director general de los Registros y del Notariado don Maximino Miyar y Miyar, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el se nombra Director general de los Registros y del Notariado a don José Alonso Fernández.

A propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de los Registros y del Notariado a don José Alonso Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 30 de mayo de 1955 por el que cesa en el cargo de Director general de la Guardia Civil el Teniente General don Camilo Alonso Vega.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Camilo Alonso Vega, Director general de la Guardia Civil, cese en su destino y pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar a Su Majestad Hussein I, Rey de Jordania.

En atención a los relevantes méritos que concurren en Su Majestad Hussein I, Rey de Jordania, y queriendo darle una prueba de Mi consideración personal por su amor a España,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que cesa en el cargo de Director de la Escuela Superior del Ejército el Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas.

Vengo en disponer que el Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas cese de Director de la Escuela Superior del Ejército, por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Antonio Barroso Sánchez-Guerra y se le nombra Director de la Escuela Superior del Ejército.

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Antonio Barroso Sánchez-Guerra; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Director de la Escuela Superior del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Carlos Rubio López-Guijarro y se le nombra Capitán General de la Octava Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Galicia ocho.

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Carlos Rubio López-Guijarro; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Capitán General de la Octava Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Galicia ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Director General de la Guardia Civil el Teniente General don Pablo Martín Alonso.

Vengo en disponer que el Teniente General don Pablo Martín Alonso, Capitán General de la Primera Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército del Guadarrama uno, pase a ejercer el cargo de Director General de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Capitán General de Canarias el Teniente General Mohamed Ben Mezian Bel Kasem.

Vengo en disponer que el Teniente General Mohamed Ben Mezian Bel Kasem, Capitán General de la Octava

Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Galicia ocho, pase a ejercer el cargo de Capitán General de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Capitán General de la Primera Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército del Guadarrama uno el Teniente General don Miguel Rodrigo Martínez.

Vengo en disponer que el Teniente General don Miguel Rodrigo Martínez, Capitán General de Canarias, pase a ejercer el cargo de Capitán General de la Primera Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército del Guadarrama uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Capitán General de la Novena Región Militar y Jefe de la División número 23 el General de División don Pedro Pimentel Zayas.

Vengo en disponer que el General de División don Pedro Pimentel Zayas, Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército, pase a ejercer el cargo de Capitán General de la Novena Región Militar y Jefe de la División número veintitrés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de junio de 1955 por la que se resuelve la segunda subasta de concesiones de aprovechamientos de algas en el litoral del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. para resolución de la segunda subasta celebrada para concesiones de aprovechamiento de algas en el litoral del Africa Occidental Española, en los sectores determinados en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril próximo pasado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien adjudicar a la Sociedad «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.» (P. R. O. N. A.) la recogida y aprovechamiento de algas en los sectores que a continuación se expresan, mediante el pago del canon anual que se consigna y con arreglo a lo establecido en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1953, reguladora de esta clase de concesiones.

Sector del Territorio de Ifni.—Canon anual de veinte mil cincuenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

Sector comprendido entre la desembocadura de la Sekia el Hamra y Angra de Ruivos.—Canon anual de once mil quinientas veintisiete pesetas con veinticinco céntimos.

Sector comprendido entre el límite meridional del anterior (Angra de Ruivos) y el extremo sur de la península de Cabo Blanco.—Canon anual de once mil quinientas veintisiete pesetas con veinticinco céntimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de mayo de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Augusto Pereira Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Augusto Pereira Martínez, Médico propietario de Registro Civil con destino en el Juzgado Municipal de San Fernando (Cádiz), el cual solicita le sea concedida la excedencia en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar a don Augusto Pereira Martínez excedente voluntario en su cargo de Médico del Registro Civil por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 20 de mayo de 1955 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao a don José María Encio Cortés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 24, en relación con la disposición transitoria tercera del Reglamento de 2 de julio de 1954, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao, como Secretario de la Administración de Justicia, de la sexta categoría en la Rama del Secretariado de los Tribunales, con el haber anual de 23.000 pesetas, y vacante por promoción de don José Olivan Escudero, que la servía, a don José María Encio Cortés funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales, Letrado que ocupa el primer lugar en la relación aprobada por Orden de 29 de septiembre de 1948 para ingreso en el Secretariado, y que reúne las condiciones legales exigidas cuyo funcionario percibirá, mientras desempeñe la plaza para la que se le designa, el sueldo y la gra-

tificación fija sobre el mismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 77 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se acuerda el cese de don Juan Antonio Sánchez Polo en el cargo de Oficial habilitado de la Justicia Municipal por haber pasado al Secretariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 28 de abril de 1945,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Juan Antonio Sánchez Polo en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado comarcal de Belmez (Córdoba) por haber pasado al Secretariado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Angel Coello Sánchez, Oficial habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Angel Coello Sánchez, Oficial habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Arganda (Madrid), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se acuerda el cese de don Guillermo Martínez Sánchez en el cargo de Oficial habilitado de la Justicia Municipal por haber pasado al Secretariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 28 de abril de 1945,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Guillermo Martínez Sánchez en el cargo de Oficial habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Jijona (Alicante) por haber pasado al Secretariado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Saura Martínez, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Saura Martínez, Auxiliar de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alicante, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Manuel García Brotóns, Oficial habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Manuel García Brotóns, Oficial habilitado de la Justicia Municipal, de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se amortiza una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla de la Oficina Delegada de la Sección de Córdoba, con residencia en Jaén.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir fecha 11 del actual, proponiendo se amortice una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla de la Oficina Delegada de la Sección de Córdoba, con residencia en Jaén, de la expresada Delegación, por tener ya dominados la redacción de planos y proyectos, así como la organización y desarrollo de los trabajos al ritmo previsto, no siendo, por tanto, de utilidad los servicios en la misma de un funcionario de dicho Cuerpo,

Este Ministerio, de acuerdo con dicha propuesta, ha resuelto amortizar una plaza del indicado Cuerpo en la plantilla de la mencionada Oficina Delegada de dicha Confederación, cuyo número, en lo sucesivo, será de cinco funcionarios, en vez de seis que actualmente la constituyen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—Por delegación, Mariano Navarro Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se declara jubilado al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Quinto Serna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, en relación con el 45 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Secretario del Juzgado de Paz de Carabanchel Alto (Madrid), don Antonio Quinto Serna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRABAJO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 30 de abril de 1955 por la que se aclara el artículo tercero del Decreto de 21 de marzo de 1950 relativo a la paga que, en concepto de participación en beneficios, estableció para los agentes fijos al servicio de las Empresas Concesionarias de Ferrocarriles, de Uso Público.

Ilmos. Sres.: El Decreto conjunto del Ministerio de Obras Públicas y de Trabajo, de fecha 31 de marzo de 1950, dió, en su artículo tercero, nueva redacción al artículo 41 de la Reglamentación de Trabajo en las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público, estableciendo que los agentes fijos al servicio de las citadas Empresas percibirán, en concepto de participación en beneficios, el importe de una paga mensual al año, añadiendo el mencionado Decreto que dicha paga estará constituida por el salario inicial de la categoría profesional correspondiente, más el importe de los aumentos por antigüedad.

A pesar de ser claros los términos de la mencionada disposición, la interpretación errónea dada a la misma, por alguna Magistratura de Trabajo, ha creado difíciles situaciones con desventajosas repercusiones económicas para el Estado, ya que cuando los fallos no son recurribles por la cuantía de cada reclamación aislada, el criterio marcado por la aludida interpretación tiene, en conjunto, una trascendencia económica considerable, teniendo que satisfacer las Compañías unas cantidades indebidas que, inductiblemente, merman sus recursos en los casos concretos en que viene sucediendo, precarios y necesitados de auxilios y subvenciones del Estado, con lo cual resulta éste perjudicado.

Por todo lo expuesto, los Ministros de

Trabajo y Obras Públicas han tenido a bien dictar, conjuntamente, la siguiente disposición:

La paga que en concepto de participación en beneficios establecido para los agentes fijos al servicio de las Empresas Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público el artículo tercero del Decreto de 31 de marzo de 1950, estará constituida—según se decía en el párrafo tercero del mencionado artículo—por el salario inicial de la categoría profesional correspondiente, más el importe de los aumentos por antigüedad, sin que en ningún caso ni por ningún concepto deba considerarse el plus de carestía de vida como integrante de la mencionada paga.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1955.

SUAREZ DE TANGIL

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Ferrocarriles y de Trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de abril de 1955 por la que se distribuye un crédito de pesetas 230.000 a las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución de un crédito de 230.000 pesetas figurado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, con referencia a Escuelas de Hogar (para crearlas con carácter oficial y subvencionarlas en toda España);

Resultando que por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1950 fueron creadas con carácter oficial, con la categoría C, un total de once Escuelas de Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Osuna (Sevilla), Arrecife (Las Palmas), Puertollano (Ciudad Real), Requena (Valencia), Mahón (Balears), Algeciras (Cádiz), Calahorra (Logroño), Linares (Jaén), Astorga (León), Baeza (Jaén) y Plasencia (Cáceres);

Resultando que por la de 8 de agosto de 1952 fué creada asimismo con carácter oficial, en la categoría C, una Escuela de Hogar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel;

Resultando que por Orden de 26 de abril de 1954 se dispuso que la cantidad de 230.000 pesetas fuese distribuida de igual forma que lo había sido por virtud de la Orden de 8 de agosto de 1952 a las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citaban;

Resultando que las consignaciones en cada una de las once Escuelas creadas por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1950 fueron: Directora, además de la dotación que le corresponde con cargo al primer escalafón del Magisterio, la gratificación anual de tres mil pesetas, y para cada una de las Profesoras de Labores, Cocina, Corte y Música, el sueldo o gratificación anual de cuatro mil pesetas;

Resultando que la consignación para la de Seo de Urgel fué: Directora, además de la dotación que le corresponde con cargo al primer escalafón del Magisterio, la gratificación anual de dos mil quinientas pesetas, y para cada una de las Profesoras de Labores, Cocina, Corte y Música, la gratificación anual de tres mil quinientas pesetas, y para gastos de so-

tenimiento y material, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas;

Considerando que el gasto ocasionado por los conceptos reseñados en los resultados anteriores asciende a la suma de doscientas treinta mil pesetas anuales, no rebasando, por tanto, la cantidad asignada para estas atenciones;

Considerando que la creación de las indicadas Escuelas se hizo con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial de 9 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), y previa propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.;

Considerando que en el vigente Presupuesto confeccionado para el bienio económico de 1954-55 no han variado las circunstancias ni la cantidad disponible para estas atenciones;

Considerando que las mencionadas Escuelas de Hogar siguen funcionando eficientemente,

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 30 de marzo último, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 5 de abril actual;

Considerando que no existe crédito disponible para atender a los gastos que requeriría la creación de nuevas Escuelas de Hogar.

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cantidad de 230.000 pesetas sea distribuida de igual forma que el pasado año 1954. Orden de 26 de abril del mismo, a las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan en la Orden de 8 de agosto de 1952, con cargo a las referencias anunciadas en el vigente presupuesto, cuya cantidad será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de abril de 1955 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a Direcciones de Grupos Escolares.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en la Orden ministerial de 2 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre siguiente), por la que se convoca oposición restringida para proveer en propiedad las vacantes existentes en Direcciones de Grupos Escolares,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Eliminar de la relación de vacantes a proveer la Dirección del Grupo Escolar de niñas «Cristóbal Colón», de Barcelona, ya que se halla provista en propiedad por doña Leonor Alvarez Santullano, a quien por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1953 le fué estimado recurso presentado contra la Orden por la que se le sancionaba, y, consecuentemente, se dejaba sin efecto la sanción de traslado que en virtud de expediente gubernativo se le había impuesto.

Segundo.—Nombrar los Tribunales que se publican a continuación de esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios.

El cargo de Vocal no es renunciabile. Quienes alegasen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

Tercero.—Los Tribunales se constituirán con antelación suficiente para que los ejercicios den comienzo en el plazo que señala el número quinto de la Orden ministerial de convocatoria, dando cuenta de su constitución telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Cuarto.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria, habrán de ajustarse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

OPOSICIONES A DIRECTORES DE GRUPOS ESCOLARES

Tribunal masculino

BARCELONA

Titulares:

Presidente: D. Luis García Sainz, Catedrático de Universidad.

Vocales: D. Ignacio E. Jordá Caballé, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. Nicolás Longarón Nandín, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Carlos Salicrú Puigvert, Profesor de Religión.

D. Juan Redondo Aralz, Director de Grupo Escolar.

D. Carlos Muñoz Díaz, Director de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. José Alcorta Echevarría, Catedrático de Universidad.

Vocales: D. Ricardo Aldea Lafuente, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. Rafael Pardo Ballester, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Juan Ferrando Roig, Profesor de Religión.

D. Juan Morán Hernández, Director de Grupo Escolar.

D. Esteban Torrijos Hortelano, Director de Grupo Escolar.

GRANADA

Titulares:

Presidente: D. Alfonso Navarro Funes, Catedrático de Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: D. Salvador Martín Arenas, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. José Crespo Cereceda, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Enrique Morente Sánchez-Barahona, Profesor de Religión.

D. Manuel Jiménez Hurtado, Director de Grupo Escolar.

D. José Vera Casares, Director de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. Rafael Martínez Aguilre, Catedrático Instituto Enseñanza Media.

Vocales: D. José Ulecia Martínez, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. Felipe Lucena Conde, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Manuel Villar Ortiz, Profesor de Religión.

D. Manuel Barranco López, Director de Grupo Escolar.

D. Manuel Curros Montes, Director de Grupo Escolar.

LA LAGUNA

Titulares:

Presidente: D. Eulogio Alonso Villaverde Mori, Catedrático de Universidad.

Vocales: D. Francisco Ruiloba Palazuelos, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. Juan José Jiménez Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Leopoldo Moreles Armas, Profesor de Religión.

D. Francisco de Vega Barrera, Director de Grupo Escolar.

D. Germánico Alvarez García, Director de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio González González, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a Asunción González Blanco, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a María Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Juan Negrín Viñas, Profesor de Religión.

D. Vicente Marrero Rosales, Director de Grupo Escolar.

D. José Corriente Colorado, Director de Grupo Escolar.

MADRID

Titulares:

Presidente: D. José M.^a Igual Marino, Catedrático de Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: D. José Taboas Salvador, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. Alfonso Iniesta Corredor, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Segundo Espeso Miñambres, Profesor de Religión.

D. Francisco Carrillo Cisneros y Guzmán, Director de Grupo Escolar.

D. Antonio González Alonso, Director de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. José Martínez Martínez, Catedrático de Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: D. Dictino Alvarez Reyero, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. Teófilo García Edo, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Andrés Molinera Molinera, Profesor de Religión.

D. Raimundo Aragón, Director de Grupo Escolar.

D. Julio Isidro Paniagua, Director de Grupo Escolar.

SALAMANCA

Titulares:

Presidente: D. Rafael Láinez Alcalá, Catedrático de Universidad.

Vocales: D. Juan Francisco Rodríguez, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. Julio Herrera López, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Juan Antonio Ruano Ramos, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Manuel García Pardo, Director de Grupo Escolar.

D. Antonio Manuel Sánchez Bullón, Director de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. Alonso Zamora Vicente, Catedrático de Universidad.

Vocales: D. Eulogio Hernández Alonso, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. Juan Jaén Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. José Riesco Terrero, Profesor de Religión.

D. Antolin Santos Alfonso, Director de Grupo Escolar.

D. Angel Cuñado Mata, Director de Grupo Escolar.

SEVILLA

Titulares:

Presidente: D. José Hernández Diaz, Catedrático de Universidad.

Vocales: D. Angel Martín Moreno, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. Juan M. Fernández Fernández, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. José Aguado Losada, Profesor de Religión.

D. José Salgado AVECILLA, Director de Grupo Escolar.

D. Antonio Sánchez Lafuente, Director de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. Jaime Gálvez Muñoz, Catedrático de Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: D. Arturo Medina Padilla, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. José Morales García, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Cristóbal Garrido Barrera, Profesor de Religión.

D. Luis Martín González, Director de Grupo Escolar.

D. Manuel Curros Montes, Director de Grupo Escolar.

ZARAGOZA

Titulares:

Presidente: D. Miguel Sancho Izquierdo, Catedrático de Universidad.

Vocales: D. Juan Alonso Juaneda, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. Blas Navascués Moreno, Profesor de Religión.

D. Ramón Sugrañés Mariné, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Eloy Martínez Ruiz, Director de Grupo Escolar.

D. José Cueva Esteban, Director de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. Basilio Lain García, Catedrático de Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: D. Matías G. Augusto Moya de Mena, Profesor de Escuela del Magisterio.

D. José Cestafe Sainz, Inspector de Enseñanza Primaria.

D. Fermín Lacruz, Profesor de Religión.

D. Camilo Pitarch Pallarés, Director de Grupo Escolar.

D. Wenceslao Ariño Ardid, Director de Grupo Escolar.

OPOSICIONES A DIRECTORES DE GRUPOS ESCOLARES

Tribunal femenino

BARCELONA

Titulares:

Presidente: D. Pedro Font y Puig, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a Mercedes Clutaró Gras, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Dolores Tenas Gracios, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. José Gros Raguier, Profesor de Religión.

D.^a Concepción Saiz Amor, Directora de Grupo Escolar.

D.^a María Lúcia Nicolás Yabar, Directora de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D.^a María González Sánchez Gabriel, Catedrática del Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: D.^a Carmen Sagarra Tarasco, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Sara Gutiérrez Sancho, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Jaime Garreta Sabadell, Profesor de Religión.

D.^a María Artigas Bosch, Profesora de Religión.

D.^a Pilar Aceña de la Cueva, Directora de Grupo Escolar.

GRANADA

Titulares:

Presidente: D. Fermín Capitán, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a Consuelo Martín Rodríguez, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Felipa Brieva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Miguel Peinado Peinado, Profesor de Religión.

D.^a Juana Galán Valdivia, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Aurora Trigueros Burgos, Directora de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Mascaró Carrillo, Catedrático de Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: D.^a Donatila Nieto Muñoz, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Julia Brieva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. José Jiménez Martínez de Carvajal, Profesor de Religión.

D.^a Magdalena de la Cruz Ramírez, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Fermína Lobato Cortés, Directora de Grupo Escolar.

LA LAGUNA

Titulares:

Presidente: D. Juan Alvarez Delgado, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a Visitación Viñez Ibarrola, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Susana Villavicencia Pérez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. José García Pérez, Profesor de Religión.

D.^a Elena Bethencourt Acosta, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Francisca Córdoba Segura, Directora de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. Diego Catalán y Menéndez Pidal, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a Carmen Osorio Osorio, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a María Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. José Trujillo Cabrera, Profesor de Religión.

D.^a María del Carmen Martín Bereterbide, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Consuelo Díaz Pérez, Directora de Grupo Escolar.

MADRID

Titulares:

Presidente: D.^a María Angeles Galino Carrillo, Catedrática de Universidad.

Vocales: D.^a Clara Pérez Acevedo, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Juana Vázquez Moreno, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Tomás Sánchez Peinado, Profesor de Religión.

D.^a Herminia García, Directora de Grupo Escolar.

D.^a María González Alonso, Directora de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D.^a Vicenta Arnal Yarza, Catedrática de Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: D.^a María Butrou Moreno, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Luisa Becares y Mas, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Pedro Moran Rivero, Profesor de Religión.

D.^a Isabel Antón Matas, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Angela Lucas Lucas, Directora de Grupo Escolar.

O VIEDO**Titulares:**

Presidente: D. Cristino Antonio Floriano Cumbreño, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a Romualda Martín Ayuso y Navarro, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Carmen Millán y del Val, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Nemesio Martínez Antuña, Profesor de Religión.

D.^a Aurora Miranda García, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Trinidad Sánchez Tamargo, Directora de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. Emiliano Díez Echarri, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a Josefina Díaz Foes, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Ana María Urdangaray González, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Dionisio Martín Ayuso, Profesor de Religión.

D.^a Rosario A. Vega Vaca, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Maximina Alonso Fernández, Directora de Grupo Escolar.

SALAMANCA**Titulares:**

Presidente: D. Miguel Cruz Hernández, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a Isabel Socorro Santos Santiago, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Victoria Adrados Iglesia, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Luis Flores Jaén, Profesor de Religión.

D.^a Vicenta Martín Santos, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Julia Astudillo Tejedor, Directora de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. Felipe Lucena Conde, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a María Mateos Mateos, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Dolores Ballesteros Usano, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Juan Mata Martín, Profesor de Religión.

D.^a Micaela Caño Domínguez, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Soledad Ochando González, Directora de Grupo Escolar.

SEVILLA**Titulares:**

Presidente: D. Enrique Marco Dorta, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a Elvira Ortega Pérez, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Elena Canell Hollemart, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Eugenio Hernández Bastos, Profesor de Religión.

D.^a Victoria Ross Lecompte, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Ana Estrada Parra, Directora de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D.^a Carmen Martínez Sánchez, Catedrática del Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: D.^a Concepción Moyano Campos, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Felisa Pasagali Lobo, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Narciso Pérez Romero, Profesor de Religión.

D.^a Dolores Canela Morato, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Pilar Grosso Sánchez, Directora de Grupo Escolar.

ZARAGOZA**Titulares:**

Presidente: D. Eugenio Frutos Cortes, Catedrático de Universidad.

Vocales: D.^a Mercedes Doral Pazos, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a María Bris Salvador, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Benjamin Temprano Temprano, Profesor de Religión.

D.^a Emilia Villaverde Lobajos, Directora de Grupo Escolar.

D.^a María Ariño Montero, Directora de Grupo Escolar.

Suplentes:

Presidente: D. Remigio Tena Mateo, Catedrático de Instituto de Enseñanza Media.

Vocales: D.^a Carmen Zalama Miguel, Profesora de Escuela del Magisterio.

D.^a Elena Gil Gil, Inspectora de Enseñanza Primaria.

D. Ramón T. Manso Pérez, Profesor de Religión.

D.^a Carmen Bescos Lalueza, Directora de Grupo Escolar.

D.^a Carmen Llopart Quesada, Directora de Grupo Escolar.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado Catedrático de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda, y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares a don Juan Aznar Ponte, en situación de excedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de mayo de 1955 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda, y acuerdo

de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia a don Juan Morán Samaniego, titular actualmente del de Cuenca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se crea una Escuela Pericial de Comercio en Castellón de la Plana, que empezará a funcionar a partir del curso 1955-56.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 6 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Aprobar el Convenio concertado entre las representaciones de este Ministerio y de las Corporaciones Locales de Castellón de la Plana, para la creación de una Escuela de Comercio en dicha capital, a cargo de las referidas Corporaciones, y que ha sido suscrito con fecha 25 de abril de 1955.

Segundo. Autorizar el funcionamiento de dicho Centro docente a partir del próximo curso 1955-56, pudiendo realizar exámenes de ingreso en la próximo convocatoria de septiembre.

Tercero. Las Corporaciones Locales de Castellón de la Plana deberán elevar a este Ministerio, a la brevedad posible, las propuestas de nombramientos para Profesorado y cargos directivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 25 de abril de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (femenino) y Tortosa las cátedras de Filosofía.

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), rectificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas para su provisión a concurso de traslado que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de abril de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín, a don José Martínez López.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra, formulada por el Claustro del Centro de Lalín, para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín a don José Martínez López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1955.—Por delegación, Carlos M.^o Rodríguez de Valcarcel.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de abril de 1955 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina a doña María de los Angeles López Vallejo.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, formulada por el Claustro del Centro de Constantina, para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina a doña María de los Angeles López Vallejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1955.—Por delegación, Carlos M.^o Rodríguez de Valcarcel.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de mayo de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras de «Lengua griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Imo. Sr.: Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Tortosa y Zamora las cátedras de «Lengua Griega».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), rectificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los

apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de mayo de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro a don Enrique Sanjurjo-Segura Jáuregui.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Burgos, formulada por el Claustro del Centro de Miranda de Ebro, para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro a don Enrique Sanjurjo-Segura Jáuregui.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1955.—Por delegación, Carlos M.^o Rodríguez de Valcarcel.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de mayo de 1955 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio a don Julián Delgado Serrano.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alava, formulada por el Claustro del Centro de Amurrio, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio a don Julián Delgado Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1955.—Por delegación, Carlos M.^o Rodríguez de Valcarcel.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de mayo de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio a don Luis Gómez Guillén.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alava,

formulada por el Claustro del Centro de Amurrio, para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio a don Luis Gómez Guillén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1955.—Por delegación, Carlos M.^o Rodríguez de Valcarcel.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se aclaran las exclusiones del campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios, a que se refiere el artículo primero del Decreto de 12 de febrero de 1954.

Imo. Sr.: Establecida por Decreto de 8 de enero de 1954 la ampliación del campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios a los trabajadores por cuenta ajena con ingresos hasta 30.000 pesetas anuales, se exceptuó del mismo a determinado personal que con el carácter de titulado desempeñó su actividad profesional de acuerdo con la respectiva Reglamentación de Trabajo.

Surgidas dudas respecto al alcance de la expresada limitación en razón a la procedencia o grado de los títulos que se expiden por los respectivos Centros docentes, a los exclusivos efectos de delimitar la situación de sus poseedores en los regímenes de previsión social.

Este Ministerio, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo cuarto del Decreto de 12 de febrero de 1954, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Solamente quedarán excluidos del campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios los técnicos o empleados con sueldo superior a 18.000 pesetas anuales con título de Doctor o Licenciado o de Ingeniero en la respectiva especialidad, Arquitecto, Actuario de Seguros o Intendente Mercantil, siempre que el ejercicio de sus funciones en la Empresa correspondiente se realice en las condiciones previstas en el artículo primero del Decreto de 12 de febrero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1955.

GIRON DE VELASCO

Imo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se concede a don Juan Campos Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de primera clase.

Imo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Campos Martín; y

Resultando que el Circulo Mercantil de San Fernando solicito de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Campos, Coronel de Ingenieros de la Armada, como reconocimiento a la ingente labor que desde hace muchos años viene realizando en beneficio de las clases trabajadoras al crear escuelas de enseñanza primaria y de formación para su ingreso en la Factoría de la Carraca, en la que desempeñó el cargo de Director y desde el que propulsó esta importante industria con la creación de nuevos astilleros, introducción de mejoras técnicas en la construcción de barcos y la puesta en servicio de nuevas unidades de éstos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, a fin de cumplir lo previsto en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida, habiéndose dado posteriormente cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 10 de marzo de 1948;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados a), b), d) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Campos Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se concede a don Justo Felices Jiménez la Medalla Al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Justo Felices Jiménez; y

Resultando que el Consejo de Administración de «Izuzquilza Arana, S. A.», de Zaragoza, haciéndose eco del sentir unánime de los trabajadores de la Entidad, acordó solicitar la Medalla del Trabajo a favor del señor Felices, Apoderado, por concurrir en el mismo méritos excepcionales de constancia y ejemplaridad en el trabajo, puestos de manifiesto durante cincuenta y nueve años inintermitidos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos expuestos como méritos que fundamentan esta petición se encuentran previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año por cuanto suponen constancia en el trabajo con relevante laboriosidad;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Justo Felices Jiménez

la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Rectificación al Reglamento de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Pescadores de Bajura, aprobado por Orden de 20 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, del día 28 de abril de 1955, páginas 2633 a 2641).

En la publicación del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Pescadores de Bajura se han sufrido errores mecanográficos, que quedan rectificadas en la forma que a continuación se indica:

Art. 34. Último párrafo, líneas quinta y sexta. — Donde dice: «...sin perjuicio de exigirse al reintegro de las cantidades indebidamente cobradas», debe decir: «...sin perjuicio de exigirse el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas».

Art. 35. Apartado a). — Donde dice: «En el segundo año de funcionamiento de la Mutualidad, una pensión vitalicia de 400 pesetas mensuales», debe decir: «En el segundo año de funcionamiento de la Mutualidad, una pensión vitalicia de 350 pesetas mensuales».

En el tercer año de funcionamiento de la Mutualidad, una pensión vitalicia de 400 pesetas mensuales».

Art. 44. Apartado b). — Donde dice: «...art. 29», debe decir: «...art. 20».

Art. 82. Apartado e). — Donde dice: «Dirigir con carácter definitivo...», debe decir: «Dirimir con carácter definitivo...».

Art. 108. Apartado a). — Líneas quinta y sexta.—Donde dice: «Tener una antigüedad mínima de cinco años», debe decir: «Tener una antigüedad mínima en la profesión de cinco años».

Art. 116. Apartado d). — Donde dice: «Elevado el expediente a la Junta Nacional...», debe decir: «Elevado el expediente a la Junta Rectora Nacional».

Art. 118. Apartado b), línea cuarta.—Donde dice: «...la parte que a ellos correspondan», debe decir: «...la parte de cuota que a ellos correspondan».

Art. 125. Líneas quinta y sexta.—Donde dice: «...sobre cumplimiento, existencia o aclaración de sus respectivas...», debe decir: «...sobre cumplimiento, existencia o declaración de sus respectivas...».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de mayo de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de tercera clase doña María del Carmen Fernández de Cruz González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Fernández de la Cruz González, Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de este Departamento con destino en la Dirección General de Prensa, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad

con el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso sobre puesta en circulación de sellos de correo para la Guinea Española correspondientes a la emisión autorizada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de enero de 1954, rectificada por otra posterior de 21 de junio del mismo año.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de enero de 1954, rectificada en su punto primero por otra de 21 de junio del mismo año, fué autorizada una emisión de sellos de correo para los Servicios Postales de los Territorios de la Guinea Española, de los siguientes valores y unidades:

De 5 céntimos, 3.001.000 unidades.

De 15 céntimos, 3.001.000 unidades.

De 80 céntimos, 2.001.000 unidades.

Tales sellos representan una vista del Palacio de El Pardo, y, según la propia Orden, habrán de entrar en circulación en la fecha que se determine.

En cumplimiento de aquella disposición, ha sido fijada la fecha de 18 de julio próximo para la puesta en circulación de los tres valores de la referida emisión.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Aviso sobre puesta en circulación de un sello de 10 pesetas para el correo aéreo de la Guinea Española.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de enero del corriente año se dispuso la emisión de un sello para el correo aéreo de la Guinea Española, de valor de diez pesetas, hasta un límite de 300.000 unidades.

En el punto segundo de la propia Orden se prevenía que la entrada en circulación de dicho sello tendría lugar en la fecha que previamente se señale, conservando su valor hasta su total extinción.

En cumplimiento de dicha disposición, se fija la fecha del día primero de julio próximo para la puesta en circulación del único valor de diez pesetas que constituye esta emisión.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a don Teodoro de Arana y Larrinaga y a don Ricardo Luzarraga y Anchuastegui en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Luzarraga.

Don Teodoro de Arana y Larrinaga y don Ricardo Luzarraga y Anchuastegui han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Luzarraga; lo que se anuncia para que en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a don Jose Luis Coello de Portugal y Maisonnave y a don Jose Gallostra Von Uchermann Coello de Portugal en el expediente de sucesión del título de Conde de Coello de Portugal.

Don José Luis Coello de Portugal y Maisonnave y don Jose Gallostra Von Uchermann Coello de Portugal han solicitado la sucesión del título de Conde de Coello de Portugal; lo que se anuncia para que en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a doña Maria del Pilar de Chaves y Lemery y a doña Maria de Begoña Pascual de Quintos y Montalvo en el expediente de sucesión en el título de Vizconde de la Frontera.

Doña María del Pilar de Chaves y Lemery y doña María de Begoña Pascual de Quintos y Montalvo, asistidas de sus esposos han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de la Frontera; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar las interesadas lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Elda de Peón y Bolio la rehabilitación del título de Marqués de Lises.

Doña Elda de Peón y Bolio, representada por don Gonzalo Lavín del Noval ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Lises, concedido el 28 de septiembre de 1745 a don Ramon Joaquín Maldonado y Sotomayor, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Juan de Vallés y de Prat la rehabilitación del título de Barón de Serray.

Don Juan de Vallés y de Prat ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Serray, concedido el 2 de octubre de 1770 a don Francisco de Prats y Matas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Marqués de los Castillejos por don José Javier de la Quadra-Salcedo Miranda.

Don José Javier de la Quadra-Salcedo Miranda representado por su madre, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de los Castillejos, vacante por fallecimiento de su padre, don José Miguel de la Quadra-Salcedo Arrieta-Mascarua; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Mora y Fernández la sucesión en el título de Marqués de Casa-Riera.

Don Gonzalo Mora y Fernández ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa-Riera, vacante por fallecimiento de su hermano don Alejandro Mora y Fernández; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se considere con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Alfredo Moreno y Uribe la sucesión en el título de Marqués de San Saturnino.

Don Alfredo Moreno y Uribe ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Saturnino, vacante por fallecimiento de doña María de la Natividad Quindos y Villarroel; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Maria del Pilar de Chaves y Lemery la sucesión en el título de Duque de la Conquista, con Grandeza de España.

Doña María del Pilar de Chaves y Lemery, asistida de su esposo, ha solicitado la sucesión en el título de Duque de la Conquista con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de doña María de la Natividad Quindos y Villarroel; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Pedro Alcántara Finat y Samaniego la sucesión en el título de Marqués de Carvajal.

Don Pedro Alcántara Finat y Samaniego ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Carvajal, vacante por fallecimiento de su padre, don Hipólito Finat y de Rojas; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don José María Latorre y Montalvo la sucesión en el título de Marqués de Montemuzo.

Don José María Latorre y Montalvo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montemuzo, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel Latorre y López-Fernández de Heredia, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Ramón de Despujol y Magarola la rehabilitación del título de Conde, con la denominación de Conde de Vilalba.

Don Ramón de Despujol y Magarola ha solicitado la rehabilitación del título de Conde, con la denominación de Conde de Vilalba concedido en el año 1708 por el Archiduque Pretendiente don Carlos de Austria a don Galcerán de Vilalba Olim Meca y Vilallonga, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Queipo de Llano y Acuña sucesión en el título de Conde de Toreno, con Grandeza de España.

Don Francisco Queipo de Llano y Acuña ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Toreno, con Grandeza de España de primera clase, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Queipo de Llano y Alvarez de las Asturias Bohorques, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Adela Güell Ricart la sucesión en el título de Barón de Güell.

Doña Adela Güell Ricart, asistida de su esposo, ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Güell, vacante por fallecimiento de su padre, don Santiago Güell y López lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso Queipo de Llano y Acuña la sucesión en el título de Vizconde de Valoria.

Don Alfonso Queipo de Llano y Acuña ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Valoria, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Queipo de Llano y Alvarez de las Asturias Bohorques, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título. Madrid, 7 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Ramón de Despujol y Magarola la rehabilitación de la dignidad de Grande España

Don Ramón de Despujol y Magarola ha solicitado la rehabilitación de la Grandeza de España, que fué concedida en el año 1780 a don Alejandro María de Saint Mauris, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título. Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Sección de Loterías

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de pesetas 250 cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores García Martín, María de la Torre Sánchez, María del Pilar García Espinosa, María del Pilar Otaiza Aramendi y María de los Angeles Muñoz López de Alda, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Jefe de la Sección.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS		POBLACIONES			
	Pesetas		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie
12444	1.000.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.
25657	500.000	Barcelona.	Las Palmas.	La Coruña.	La Coruña.	Bilbao.
20233	250.000	Barcelona.	Las Palmas.	Madrid.	Madrid.	Luchamayor.
17014	15.000	Madrid.	Ubeda.	Almansa.	Almansa.	Barcelona.
25913	15.000	Vergara.	Madrid.	Pamplona.	Pamplona.	Madrid.
30378	15.000	Eibar.	Madrid.	Sevilla.	Sevilla.	Utrera.
9478	15.000	Madoba.	Puente Genil	Santander.	Santander.	Madrid.
21079	15.000	Masnou.	Palma Mallorca.	San Sebastián.	San Sebastián.	Madrid.
87488	15.000	San Sebastián	Cartagena.	Villena.	Villena.	Barcelona.
81525	15.000	Ceuta	Madrid.	Santa C Tener.	Santa C Tener.	Madrid.
31814	15.000	Barcelona	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de junio de 1955. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1955.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Decretando la caducidad del aprovechamiento de aguas otorgado a favor de los señores que se citan.

Imo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Pedro Rochi Pérez en nombre y representación de doña Dolores Pérez Gonzalez, renunciando a la concesión que tiene otorgada en el río Eo, en término de Redondo de la parroquia de San Salvador de Villamide, Ayuntamiento de Villadrid (Lugo), y en el de Fulgairua,

de la parroquia de Santa Comba de Orría, del Ayuntamiento de Riotorto (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica.

Esta Dirección General, de conformidad con la Asesoría Jurídica, ha acordado decretar la caducidad del aprovechamiento de que se ha hecho mérito, con pérdida de la fianza constituida; a cuyos efectos, se remitirá a Delegado Central de Hacienda el resguardo correspondiente a los efectos de la incautación, caducidad que se decreta por renuncia expresa de la concesionaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Imo. Sr Delegado Central de Hacienda

Declarando caducada la concesión que se indica.

Vista la instancia que con fecha 8 de noviembre del pasado año presentan don Antonio Diaz Aguiar y don David Aguiar Fernández, renunciando a la concesión que tienen otorgada para aprovechar aguas del río Eo, en términos de Villadrid y Riotorto (Lugo), con destino a usos industriales.

Esta Dirección General ha resuelto declarar caducada la concesión de que se ha hecho mérito, con pérdida de la fianza constituida, declarando libre el tramo de río a que afecta.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican

Se hallan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (femenino) y Tortosa las cátedras de Filosofía que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de sus respectivos Prelados (Orden de 27 de octubre de 1942)

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de abril de 1955.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda

Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de las cátedras de Institutos Nacionales que se indican.

Se hallan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Tor-

tosa y Zamora las cátedras de «Lengua Griega», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los cate- dráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspiran- tes será el que establece el artículo ter- cero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirants elevarán sus solitu- des acompañadas de las hojas de servi- cios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Cen- tros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de cate- drático o del certificado de haber recla- mado su expedición. Los eclesiásticos de- berán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de oc- tubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Bole- tín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el pre- sente.

Madrid, 4 de mayo de 1955.—El Di- rector general, Torcuato Fernández-Mi- randa.

Haciendo pública la inserción en el «Bo- letin Oficial del Ministerio de Educa- ción Nacional» de la relación de obras aprobadas que pueden ser elegidas como texto para el próximo curso académico en los Centros de Enseñanza Media.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de fe- brero último.

Esta Dirección General hace público que en el «Boletín Oficial» del Ministerio, número 21 (extraordinario), de fecha 31 del corriente mes, páginas 125 y siguien- tes, se publica la relación de obras apro- badas que pueden ser elegidas como texto para el próximo curso académico en los Centros de Enseñanza Media.

Lo que se hace público, a los efectos de lo prevenido en la mencionada Orden ministerial.

Madrid, 31 de mayo de 1955.—El Di- rector general, Torcuato Fernández Mi- randa.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Haciendo pública la inserción en el «Bo- letin Oficial del Ministerio de Educa- ción Nacional» de la relación de obras aprobadas que pueden ser elegidas como texto para el próximo curso académico en las Escuelas de Peritos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de fe- brero último.

Esta Dirección General hace público que en el «Boletín Oficial» del Ministerio, número 21 (extraordinario), de fecha 31 del corriente mes, páginas 141 y siguien- tes, se publica la relación de obras apro- badas que pueden ser elegidas como texto para el próximo curso académico en las Escuelas de Peritos.

Lo que se hace público, a los efectos de lo prevenido en la mencionada Or- den ministerial.

Madrid, 31 de mayo de 1955.—El Di- rector general, Armando Durán Miranda.

Haciendo pública la inserción en el «Bo- letin Oficial del Ministerio de Educa- ción Nacional» de la relación de obras aprobadas que pueden ser elegidas como texto para el próximo curso académico en las Escuelas de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de fe- brero último.

Esta Dirección General hace público que en el «Boletín Oficial» del Ministe- rio, número 21 (extraordinario), de fe- cha 31 del corriente mes, páginas 139 y siguientes, se publica la relación de obras aprobadas que pueden ser elegidas como texto para el próximo curso académico en las Escuelas de Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos de lo prevenido en la mencionada Orden ministerial.

Madrid, 31 de mayo de 1955.—El Di- rector general, Armando Durán Miranda.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Rectificación al anuncio de concurso para seleccionar Profesores Interinos de For- mación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Pro- fesional.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA- DO del día 30 de abril último figuran las plazas vacantes de Profesores de Forma- ción Manual y Maestros de Taller en Cen- tros de Enseñanza Media y Profesional que han de ser provistas interinamente, por concurso de méritos, consignándose entre las mismas la de Maestro de Tal- ler (Sección Electricidad) del de Lebrija, y de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del de Trujillo, las cuales se anu- lan por aparecer, por error, indebidamente inciuidas en dicha convocatoria.

Igualmente aparece la plaza de Forma- ción Manual (Sección Metal) del de Le- brija, cuando en realidad la vacante co- rresponde a la Sección Electricidad del Ciclo de Formación Manual de dicho Centro.

Lo que comunico a V. S. para su co- nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Di- rector general, Carlos M.ª Rodríguez de Val- cárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza La- boral.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Rectificación al anuncio de la convoca- toria y resolución del concurso de Espe- cialistas del Seguro Obligatorio de En- fermedad en la provincia de Valladolid.

La convocatoria del concurso en lo referente a la especialidad de Tocolo- gía del Seguro Obligatorio de Enferme- dad de la provincia de Valladolid para la provisión con nombramientos definiti- vos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo del corrien- te año, queda rectificada en la siguiente forma:

«Donde dice:

Tocología grupo A).

Una vacante para el sector de Va- lladolid.

Otra vacante para el sector de Valla- dolid.

Otra vacante para el sector de Va- lladolid.

Tocología grupo B).

Una vacante para el sector B de Me- dina del Campo.

Una vacante para el subsector de Me- dina de Rioseco.

Una vacante para el subsector de Pe- ñañiel.

Debe decir:

Tocología grupo A).

Una vacante para el sector de Valla- dolid.

Otra vacante para el sector de Va- lladolid.

Tocología grupo B).

Una vacante para el sector de Valla- dolid.

Una vacante para el sector B de Me- dina del Campo.

Una vacante para el subsector de Me- dina de Rioseco.

Una vacante para el subsector de Peñañiel.»

Por consiguiente, queda rectificada la resolución del concurso de la provincia de Valladolid, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de mayo pasado, en el sentido que se indica:

«Don Jesús González Garzo, Tocolo- gía A), sector de Valladolid.

Don Luis León Álvarez, Tocología A), sector de Valladolid.

Don Mauro Herrero Lozano, Tocolo- gía B) sector de Valladolid.

Don Manuel Montoya Gómez, Tocolo- gía B), sector B de Medina del Campo.»

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sex- to y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Di- rector general, P. D., M. Ambles.

Rectificación al anuncio de la convoca- toria del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Sevilla.

La convocatoria del concurso en lo referente a la especialidad de Tocolo- gía del Seguro Obligatorio de Enferme- dad de la provincia de Sevilla para la provisión con nombramientos definiti- vos, fechada el 20 de mayo pasado, que- da rectificada en la siguiente forma:

«Donde dice:

Tocología A).

Una vacante para el sector de Sevilla.

Otra vacante para el sector de Sevilla.

Otra vacante para el sector de Sevilla.

Otra vacante para el sector de Sevilla.

Tocología B).

Una vacante para el subsector de Osuna.

Debe decir:

Tocología B).

Una vacante para el sector de Sevilla.
Otra vacante para el sector de Sevilla.
Otra vacante para el sector de Sevilla.
Otra vacante para el sector de Sevilla.
Una vacante para el subsector de Osuna.»

Esta rectificación queda sometida a las condiciones establecidas en la convocatoria anterior reseñada.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Cirugía general

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.

Traumatología

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Ginecología

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Tocología A)

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.

Tocología B)

Una vacante para el Subsector de Osuna.

Pediatría-Puericultura

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.
Una vacante para el Subsector de Constantina.
Una vacante para el Subsector de Morón.

Otorrinolaringología

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Una vacante para el Subsector de Ecija.
Una vacante para el Subsector de Constantina.
Una vacante para el Subsector de Morón.
Una vacante para el Subsector de Osuna.

Aparato Digestivo

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.

Oftalmología

Una vacante para el Subsector de Ecija.
Una vacante para el Subsector de Constantina.
Una vacante para el Subsector de Morón.

Una vacante para el Subsector de Osuna.

Neuropsiquiatría

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.

Radiología

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.
Una vacante para el Subsector de Constantina.
Una vacante para el Subsector de Morón.
Una vacante para el Subsector de Osuna.

Endocrinología

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.

Dermatología

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Otra vacante para el Sector de Sevilla.

Odontología

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Una vacante para el Subsector de Ecija.
Una vacante para el Subsector de Osuna.

Análisis Clínicos

Una vacante para el Sector de Sevilla.
Una vacante para el Subsector de Ecija.
Una vacante para el Subsector de Constantina.
Una vacante para el Subsector de Morón.
Una vacante para el Subsector de Osuna.

Las solicitudes, en unión de la certificación de nacimiento de los interesados, se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido de las Disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Director general: P. D., M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Declarando la caducidad de la autorización concedida, en fecha 13 de octubre de 1952 a favor de «Cementos y Cal Hidráulica García, S. A.», para sustituir tres hornos verticales por un rotativo, en la fabricación de cemento natural de la fábrica de Vallirana (Barcelona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado por esta Dirección General a «Cementos y Cal Hidráulica S. A.» por no haber presentado, dentro del plazo concedido, el pro-

yecto definitivo para la sustitución de tres hornos verticales por uno rotativo en la fabricación de cemento natural de la fábrica de Vallirana (Barcelona), cuya sustitución fue autorizada por esta Dirección General en fecha 13 de octubre de 1952.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de fecha 22 de febrero de 1955 y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de fecha 12 de mayo de 1955:

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad de la autorización concedida en fecha 13 de octubre de 1952 a favor de «Cementos y Cal Hidráulica García, Sociedad Anónima», para sustituir tres hornos verticales por uno rotativo en la fabricación de cemento natural de la fábrica de Vallirana (Barcelona).

Contra esta resolución puede «Cementos y Cal Hidráulica García, S. A.», elevar recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en la forma y con los requisitos ordenados en el artículo 180 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería en un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, la cual, transcurrido este plazo sin presentarse dicho recurso, quedará firme y subsistente.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

Autorizando a una industria de fabricación de yeso, de 390 toneladas anuales de producción, en Pradoluengo (Burgos), solicitada por el Ayuntamiento del mismo.—CD. 339-31.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos) mediante instancia de fecha 4 de septiembre de 1954 para la instalación de una industria de fabricación de yeso de 390 toneladas anuales de producción en Pradoluengo (Burgos) conforme al proyecto y presupuesto de agosto de 1954 presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

Un horno cónico de dos metros y medio de diámetro y cuatro metros de altura.

Un molino de piedras cilíndricas horizontales accionado por un motor de gasolina de 35 C. V.

El presupuesto de la instalación asciende a 48.200 pesetas.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia de 12 de abril de 1955 y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de 30 de abril de 1955, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Cementos, Cales y Yesos autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.º La presente autorización es vál-

da solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las molituraciones deberá la Jefatura de Minas de Palencia imponer las prescripciones adecuadas e incluso solicitar, si así lo estimase procedente, se incluyeran en una ampliación del proyecto filtro o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Madrid, 12 de mayo de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

Autorizando sustitución de la maquinaria lavadora de botellas por otra automática en el Bañeario de Solares (Santander).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Bañeario y Agua de Solares, Sociedad Anónima, solicitando sustitución de la maquinaria lavadora de botellas por otra automática de importación alemana «Ilo-ma», con capacidad de 2.500 botellas hora:

Visto el informe del señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santander de 7 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a Bañeario de Solares, S. A., la sustitución

solicitada con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el interesado y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Santander se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de seis meses, a contar desde el día de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de la fecha de comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Santander se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y si procede, la de autorización del funcionamiento de estas instalaciones.

7.ª La presente autorización no prejuzga la concesión del permiso de importación de esta maquinaria, que habrá de solicitarse de la Dirección General de Comercio en la forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero de Santander y de esta Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 156 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, justificando debidamente la necesidad de realizar dicha importación.

8.ª Al cumplimentarse por la Jefatura del Distrito Minero lo impuesto en la condición segunda, se comprobará que la maquinaria importada corresponde a las características que se consignan en la licencia y contrato de suministros.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y comunicación en forma reglamentaria al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santander.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Rectificando la Orden circular del mismo Organismo, que regula la concesión de tablajerías de carne equina.

Aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num. 137, de 17 de mayo actual, la Orden circular de la Dirección General de Ganadería, regulando las concesiones de tablajerías de carne equina, se ha considerado conveniente rectificar el párrafo a), del apartado tercero de la misma, que quedará redactado en la forma siguiente:

«Las viudas, padres y huérfanos de los industriales que hubieran poseído tablajerías de équidos en la misma localidad.»

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1955.—El Director general, Cristino García Alfonso.

Sres. Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de junio de 1955

Ha de constar de cinco series de 56.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.803.560 pesetas en 8.137 premios para cada serie, de la manera siguiente:

de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
10 de 9.000	90.000
1.663 de 1.500	2.494.500
559 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	838.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 idem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 idem de 8.000 id. id., para los del premio segundo	16.000
2 idem de 4.605 id. id., para los del premio tercero	9.210
5.599 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	839.850
8.137	5.803.560

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 15 de noviembre de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.